



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 12.8 NOV. 2020

Ejecutivo N° 2019-01758

Teniendo en cuenta que en el proveído calendado con el 16 de septiembre se dispuso tener como notificada personalmente a la demandante en el presente trámite, se hace necesario corregir este yerro, en atención a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso así:

Quien fue notificada del auto de apremio personalmente es la demandada ADRIANA FONSECA URBINA quien permanece en silencio. En sus demás partes continua incólume el auto.

NOTIFÍQUESE(2),

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 30 del 12 7 NOV 2020
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym

